



**.UBA**AUDITORÍA  
Auditoría General

# Universidad de Buenos Aires

## Auditoría General

INFORME DE AUDITORÍA GENERAL N° 1287/2022

AUDITORÍA TRANSVERSAL de CONCESIONES

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES



2022

*Informe AGUBA N° 1287/22*

**ÍNDICE**

<i>CONTENIDO</i>	<i>Pág.</i>
<b>1. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA</b>	<b>1</b>
<b>2. MARCO NORMATIVO</b>	<b>1</b>
<b>3. ALCANCE Y METODOLOGÍA DE TRABAJO</b>	<b>2</b>
<b>4. LIMITACIONES AL ALCANCE</b>	<b>3</b>
<b>5. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS</b>	<b>3</b>
<b>6. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES</b>	<b>3</b>
<b>7. OPINIÓN DEL AUDITADO</b>	<b>5</b>
<b>8. OPINIÓN DEL AUDITOR</b>	<b>6</b>

*Anexo I: Procedimientos de Auditoría Aplicados*

## 1. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

Nuestro objetivo consistió en evaluar la razonabilidad del sistema de control interno vigente en el proceso de Concesión de Uso de los Bienes del Dominio Público y Privado de la Universidad, verificando la calidad de los controles operativos, de la información de gestión y el cumplimiento normativo aplicable.

## 2. MARCO NORMATIVO

En consonancia con el Manual de Procedimientos de la AGUBA y las Normas de Auditoría Gubernamental se aplicó el siguiente marco normativo:

- Ley N° 19.549/72 Ley de Procedimientos Administrativos.
- Decreto N° 1759/72 T.O. 1991 Reglamentación de la Ley N° 19.549.
- Decreto N° 1.883/91 Reforma de la Ley N° 19549.
- Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.
- Decreto N° 1.344/07 Reglamentario de la Ley N° 24.156.
- Ley N° 22.431 Sistema de protección integral de los discapacitados.
- Ley N° 24.308 Concesiones a personas discapacitadas.
- Decreto N° 1.023/01 de Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.
- Res. (CS) N° 8237/13 Reglamenta el Régimen de Control Interno de la UBA.
- Resolución (CS) N° 8.240/13 Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires y sus modificatorias.
- Resolución Gral. AFIP N° 1.814/05 Certificado Fiscal para Contratar, sus modificatorias y complementarias.
- Resolución Gral. AFIP N° 2.581/09 Modificatoria Res. Gral. AFIP N° 1.814/05.
- Resolución General AFIP N° 2852/10.

### 3. ALCANCE Y METODOLOGÍA DE TRABAJO

A efectos de cumplir con el objetivo planteado, esta Auditoría General relevó, sobre la base de la información proporcionada por la Dependencia, los procedimientos utilizados en los distintos sectores que intervienen en la Concesión de Uso de los Bienes del Dominio Público y Privado de la Universidad.

Asimismo, el análisis de la documentación abarcó desde la solicitud de la concesión hasta el cobro del canon respectivo.

A continuación, se expone, para el tema auditado, el período de revisión, el universo de control y la muestra seleccionada:

#### 3.1 PERÍODO DE REVISIÓN

El período auditado corresponde al ejercicio 2020.

#### 3.2 UNIVERSO DE CONTROL

El universo de control está conformado por todas las concesiones vigentes durante el ejercicio 2020.

#### 3.3 MUESTRA SELECCIONADA

Criterio de Selección	Muestra			
	Expediente N°	Concesionario	Tipo de Concesión	Canon
Auditado el 100% del Universo	4272/19	CC La Copia	Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° 04/19.	\$100.900,00
	3033/18	Oscar Auge	Ley 24.308 y Decreto Reglamentario N° 795/94	\$5.439,00
	7306/19 (510.429)	Asociación Civil Centro de Jubilados y Pensionados y Comedor Solidario Bajo Belgrano	Contrato de Permiso Precario	En especie según cláusula 5ta del contrato.
	473.938/03 v.2	Asociación Civil Centro de Jubilados y Pensionados y Comedor Solidario Bajo Belgrano	Contrato de Concesión	En especie (cláusula 1era del contrato)

#### **4. LIMITACIONES AL ALCANCE**

No se presentaron limitaciones al alcance de nuestro trabajo.

#### **5. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

Con el fin de facilitar la lectura de este Informe, los procedimientos de auditoría aplicados se detallan en el Anexo I, que forma parte del presente.

#### **6. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES**

En este apartado se exponen las observaciones, recomendaciones, opiniones del auditado y del auditor y el riesgo asociado de los hallazgos correspondientes al Circuito de Concesiones.

##### **1. Observación**

No existe Estructura Organizativa formal para el Circuito de Concesiones.

##### **Recomendación**

Se aconseja contar con una Estructura Organizativa para el circuito en cuestión, aprobada por autoridad competente.

##### **Opinión del Auditado**

*“Se iniciarán las gestiones tendientes a reflejar, a través del acto administrativo correspondiente, tanto una Estructura Organizativa como los roles de cada uno de los agentes involucrados en el circuito de referencia.”*

##### **Opinión del Auditor**

Conforme a la opinión del Auditado, en futuras auditorías se verificará su grado de avance en las tramitaciones o bien, su regularización.

Se mantiene la observación.

##### **Riesgo Bajo**

## **2. Observación**

La FCEyN no cuenta con un Manual de Procedimientos Administrativos correspondiente al Circuito de Concesiones.

### **Recomendación**

Es necesario con un Manual Procedimientos aprobado por autoridad competente para el circuito auditado, con el fin de lograr homogeneidad y eficiencia operativa.

### **Opinión del Auditado**

*“Se iniciarán las gestiones tendientes a la aprobación de un Manual de Procedimientos Administrativos correspondientes al circuito de referencia a través del acto administrativo correspondiente.”*

### **Opinión del Auditor**

Se verificará su regularización en futuras auditorías.

Se mantiene la observación.

### **Riesgo Bajo**

## **3. Observación**

No consta el dictamen jurídico previo las tramitaciones que integran la muestra.

### **Recomendación**

Dar cumplimiento a la normativa vigente, Ley 19549 de Procedimientos Administrativos, Título III, artículo 7° inciso d).

### **Opinión del Auditado**

*“La implementación del Sistema de Expediente Electrónico GDE – UBA, ha permitido agilizar el trámite administrativo de numerosos procedimientos, de forma tal que para otros circuitos (como el de Compras), esta Facultad pudo incrementar significativamente el porcentaje de expedientes que cuentan con dictamen jurídico previo a cada contratación. Se prevé replicar esta mejora en el circuito de referencia.”*

### **Opinión del Auditor**

Se verificará su regularización en futuras auditorías.

Se mantiene la observación.

### **Riesgo Medio**

## **7. OPINIÓN DEL AUDITADO**

Como procedimiento habitual, en función de lo establecido en las “Normas de Auditoría Interna de la Universidad de Buenos Aires”, la AG UBA recaba la opinión del auditado con relación a las observaciones efectuadas en los informes que emite.

A la fecha de vencimiento del plazo establecido en la Nota AG UBA N° 00191/2022, la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales elevó el descargo a las observaciones expuestas en la misma.

## 8. OPINIÓN DEL AUDITOR

En función del objetivo establecido, del alcance y metodología de trabajo, de las limitaciones al alcance, de los procedimientos de auditoría aplicados en la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales vinculados al Circuito de Concesiones, se ha constatado la existencia de un adecuado sistema de control interno.

En relación con las respuestas brindadas se nota receptividad y actitud de superación sobre los temas en cuestión.



# ANEXO I

## PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

**A- Concesión de Uso de los Bienes del Dominio Público y Privado de la Universidad - Res. (CS) N° 8.240/2013 y Ley N° 24.308.**

### **1. Marco Normativo**

Se verificó el marco normativo que se aplica en la Dependencia, inherente al proceso de concesiones, incluyendo las disposiciones, actos resolutivos y/o reglamentaciones internas.

Se constató la aplicación de la Res. (CS) N° 8.240/2013, vinculada al Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires.

### **2. Circuito Administrativo de Concesiones**

Se relevó la totalidad de los sistemas y procedimientos que se utilizan en el circuito mencionado desde la solicitud de concesión hasta el cobro del canon respectivo, con indicación del marco normativo aplicado y los controles existentes en cada una de las etapas.

*Se procedió a:*

- Verificar que se hayan cumplido los requisitos impuestos en la normativa vigente en el marco regulatorio de la UBA, Res. (CS) N° 8.240/13, sus modificaciones y complementarios, siendo los principales puntos a considerar los siguientes:
  1. Se haya emitido el dictamen jurídico previo al contrato de concesión.
  2. El acto administrativo de concesión haya sido emitido por autoridad competente.
  3. Se encuentre detallada en el expediente de concesión la metodología utilizada para la determinación del canon.
  4. La ejecución del contrato se realice conforme lo pactado en el mismo (cumplimiento del objeto, pago de servicios públicos, trabajos de mantenimiento y mejoras, etc.).
  5. La Dependencia cuente con un procedimiento para el control del cumplimiento por parte del concesionario respecto de las obligaciones laborales, previsionales, civiles y de seguridad.
  
- La inspección ocular de las concesiones, verificando su existencia, que el espacio que ocupe coincida con la ubicación señalada en los planos presentados, estado en que se encuentra el lugar físico y otros que hacen a la buena prestación de los servicios comprometidos por el concesionario como por el concedente.



## Informe Gráfico Firma Conjunta

### Hoja Adicional de Firmas

*1821 Universidad de Buenos Aires*

**Número:**

**Referencia:** INFORME DE AUDITORÍA GENERAL N° 1287/2022

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.